



Gobierno de la Provincia de Jujuy
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

« 2021 Año del Bicentenario del Dta Grande de Jujuy »

CC
EXPTE N° 617-009/2021

RESOLUCIÓN N° 131 -SOTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 MAY 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la aprobación de las Bases y Condiciones y la autorización del sorteo de lotes fiscales ubicados en la Localidad de San Pedro, Matricula D-17885, Padrón D-19816, Parcela 783, Circunscripción 2, Sección 4, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, de dar soluciones habitacionales a las familias jujeñas, se procede a implementar el sorteo de lotes fiscales urbanos, en el marco de la Ley N° 3169/74;

Que, a fs. 15 obran las Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales urbanos, a realizarse por parte de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda, donde además se establecen las condiciones de la pre-adjudicación del lote fiscal, los requisitos que el beneficiario deberá cumplir para la posterior adjudicación, como así también las formas y condiciones de pago del mismo;

Que, a fs. 1/2 obran: Informe de la Coordinación de Gestión Estratégica con croquis de fraccionamiento de remanentes de la Parcela 783, Padrón D-19816, incluidos en la Ley 6133 de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación al Ingenio La Esperanza, dando cuenta de la ubicación de los lotes fiscales urbanos a sortearse, a fs. 9 obra cedula parcelaria;

Que, del fraccionamiento en cuestión se habilitan para el presente sorteo CINCUENTA (50) lotes fiscales urbanos;

Que, provisoriamente los lotes fiscales van a ser identificados mediante números de lotes y manzanas, hasta tanto se realice la aprobación del Plano Mensura y Loteo de donde surgirán los padrones individuales y definitivos de cada uno de ellos;

Que, asimismo se llevará a cabo, en forma posterior al sorteo antes mencionado, el sorteo de CINCO (5) beneficiarios entre los inscriptos, a los fines de quedar como beneficiarios suplentes ante el supuesto de vacancia por renuncia o incumplimiento de las Bases y Condiciones de los beneficiarios titulares;

Que, a los fines de garantizar la transparencia en las adjudicaciones, el sorteo se realizará con intervención y fiscalización del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia de Jujuy y con la asistencia de Escribanía de Gobierno;

Por ello,

ESTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.

Dr. Jeremías Visintín Niklison
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

« 2021 Año del Bicentenario del Dta Grande de Jujuy »

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

131

SOT y V.-

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar, el sorteo de **CINCUENTA (50)** lotes urbanos, todos ubicados en la Localidad de San Pedro, Matricula D-17885, Padrón D-19816, Parcela 783, Circunscripción 2, Sección 4, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy. El sorteo se llevara a cabo en la sede del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia el día diecisiete (17) de junio del corriente año y con la asistencia de Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 2°: Aprobar, el sorteo de **CINCO (5)** beneficiarios entre los inscriptos, a los fines de quedar como **BENEFICIARIOS SUPLENTE**S ante el supuesto de vacancia por renuncia o incumplimiento de las Bases y Condiciones de los beneficiarios titulares. El mencionado sorteo se realizara en forma posterior al sorteo referido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales urbanos, todos ubicados en la Localidad de San Pedro, Matricula D-17885, Padrón D-19816, Parcela 783, Circunscripción 2, Sección 4, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: Oportunamente, solicitar la intervención del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia y Escribanía de Gobierno por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a Coordinación General de Despacho, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 4° remitiendo copias certificadas de la presente a conocimiento del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia y Escribanía de Gobierno. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. CARLOS HUMBERTO GARCIA
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
VIVIENDA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Dr. Jeremías Visintín Niklison
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.-